



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300201801542**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24-04-2019 a las 08:50 horas.



Servicios de mantenimiento integral de las instalaciones del centro de innovación la Nave del Ayuntamiento de Madrid.

Contrato Sujeto a regulación armonizada

- **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública
- **Valor estimado del contrato** 1.164.316,44 EUR.
- **Importe** 704.411,45 EUR.
- **Importe (sin impuestos)** 582.158,22 EUR.
- **Plazo de Ejecución**
 - Del 01/07/2019 durante 2 Año(s)
 - **Observaciones:** 2 años desde la fecha prevista de inicio o fecha de formalización del contrato si esta última fuese posterior a dicha fecha.
- **Clasificación CPV**
 - 50700000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.
 - 50800000 - Servicios varios de reparación y mantenimiento.
- **Tipo de Contrato** Servicios
- **Subtipo** Servicios de mantenimiento y reparación
- **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Edificio la Nave, calle Cifuentes, nº 5 - Distrito de Villaverde (28021 Madrid)

Proceso de Licitación

- **Procedimiento** Abierto
- **Tramitación** Ordinaria
- **Presentación de la oferta** Electrónica
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No
- **Detalle de la Licitación:**
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=93zApErr5SGiEJrVRqloyA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Coordinación General de la Alcaldía**
- **Tipo de Administración** Administración Local
- **Actividad Principal** 20 - Investigación, Desarrollo e Innovación
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <http://www.madrid.es>
- **Perfil del Contratante**
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=iPCF7WU83IUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- Montalbán, 1
- (28014) Madrid España
- ES300

Contacto

- **Teléfono** +34 914803396
- **Correo Electrónico** radministrativogc@madrid.es

Proveedor de Pliegos

- Servicio de Régimen Administrativo y Económico - Gerencia de la Ciudad

Proveedor de Información adicional

- Sub. Gral Innovación y Ciudad Inteligente

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 05/04/2019 a las 19:00

Dirección Postal

→ Montalbán, 1
→ (28014) Madrid España

Contacto

→ Teléfono 914803396
→ Correo Electrónico radministrativogc@madrid.es

Recepción de Ofertas

→ Servicio de Régimen Administrativo y Económico -
Gerencia de la Ciudad

Dirección Postal

→ Montalbán, 1
→ (28014) Madrid España

Contacto

→ Teléfono 914803396
→ Correo Electrónico radministrativogc@madrid.es

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 17/04/2019 a las 19:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Otros eventos

Apertura criterios basados en juicios de valor^[1]

→ Apertura sobre oferta técnica
→ El día 13/05/2019 a las 12:00 horas^[2]
→ Apertura de criterios de juicio de valor^[3]

Lugar

→ Madrid

Dirección Postal

→ (28014) MADRID España^[4]

Apertura y calificación administrativa^[5]

→ Apertura sobre administrativa
→ El día 06/05/2019 a las 11:00 horas^[6]
→ Apertura y calificación de documentación
administrativa^[7]

Lugar

→ Madrid

Dirección Postal

→ (28014) MADRID España^[8]

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Identificador de publicación 2019/S 053-122243

→ Fecha de publicación 15/03/2019 [9]

→ Enlace Publicación: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:122243-2019:TEXT:ES:HTML> [10]

→ Identificador de publicación 2019/S 053-122243

→ Fecha de publicación 15/03/2019 [9]

→ Enlace Publicación: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:122243-2019:TEXT:ES:HTML> [10]

Objeto del Contrato: Servicios de mantenimiento integral de las instalaciones del centro de innovación la Nave del Ayuntamiento de Madrid.

→ Valor estimado del contrato 1.164.316,44 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 704.411,45 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 582.158,22 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 50700000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

→ 50800000 - Servicios varios de reparación y mantenimiento.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/07/2019 durante 2 Año(s)

→ Observaciones: 2 años desde la fecha prevista de inicio o fecha de formalización del contrato si esta última fuese posterior a dicha fecha.

→ Lugar de ejecución

→ Edificio la Nave, calle Cifuentes, nº 5 - Distrito de Villaverde (28021 Madrid)

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: El contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de otros dos años.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Favorecer la formación en el lugar de trabajo - Cinco acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de 40 horas de duración en su conjunto, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y calificación.

→ Consideraciones tipo social - Seguridad y salud laboral: designar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles.

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 12 Mes(es)

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

→ 12 Mes(es)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - -Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). -Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya. -La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. -Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. -Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. -Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones. Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.
- No estar incurso en incompatibilidades - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 90.1 de la LCSP: - Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (valor estimado), esto es, 203.755,38 euros. Se entenderá acreditado mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, incluido el año de la convocatoria de la licitación, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. **Umbral:** 203755.38 **Periodo:** 2016, 2017 y 2018 **Expresión:** euros
- Medidas de gestión medioambiental - Artículo 90.1 de la LCSP: - Apartado: f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten certificado de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14.000, o equivalente, debidamente actualizado. **Expresión:** Certificado de Sistema de Gestión de la calidad ISO 14.000 o equivalente, debidamente actualizado
- Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad - Artículo 90.1 de la LCSP: - Apartado: c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten certificado de Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001, o equivalente, debidamente actualizado. **Expresión:** Certificado de Sistema de Gestión de la calidad ISO 9001 o similar, debidamente actualizado
- Otros - Compromiso de adscripción de los medios personales y materiales y los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato. **Expresión:** Declaración responsable compromiso de adscripción de medios materiales y personales

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP:- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se requiere que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2016, 2017, 2018) debe ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato (valor estimado), esto es, 436.618,66 euros. Se acreditará mediante una declaración responsable donde se haga constar el volumen de negocios recogido en las cuentas anuales y el año correspondiente. **Umbral:** 436618.66 **Periodo:** 2016, 2017 y 2018 **Expresión:** euros

Preparación de oferta

- Sobre A
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- Evento de Apertura **Apertura y calificación administrativa** [11]
- Descripción documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

- Sobre B
- Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- Evento de Apertura **Apertura criterios basados en juicios de valor** [12]
- Descripción Documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes

Preparación de oferta

- Sobre C
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Descripción Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes

Condiciones de adjudicación

Crterios de Adjudicaci3n

Crterios evaluables mediante aplicaci3n de f3rmulas

- Cl3usulas sociales
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderaci3n : 2
 - Expresi3n de evaluaci3n : Compromiso de mejora salarial
 - Cantidad M3nima : 0
 - Cantidad M3xima : 2
- N3mero de horas de presencia en el centro
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderaci3n : 10
 - Expresi3n de evaluaci3n : $Y = Y_{max} * (X - H_{m3nimo}) / (H_{m3ximo} - H_{m3nimo})$
 - Cantidad M3nima : 0
 - Cantidad M3xima : 10
- Oferta econ3mica hora para servicios extraordinarios
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderaci3n : 20
 - Expresi3n de evaluaci3n : $Y = Y_{max} * (X_f - X) / (X_f - X_0)$
 - Cantidad M3nima : 0
 - Cantidad M3xima : 20
- Oferta econ3mica mantenimiento integral
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderaci3n : 40
 - Expresi3n de evaluaci3n : $Y = Y_{max} * (X_f - X) / (X_f - X_0)$
 - Cantidad M3nima : 0
 - Cantidad M3xima : 40
- Presentaci3n de un programa de eficiencia energ3tica
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderaci3n : 3
 - Expresi3n de evaluaci3n : Programa de ahorro energ3tico aplicable al edificio
 - Cantidad M3nima : 0
 - Cantidad M3xima : 3

Crterios evaluables mediante un juicio de valor

- Plan de control de calidad del servicio
 - Ponderaci3n : 15
 - Cantidad M3nima : 0
 - Cantidad M3xima : 15
- Sistema de gesti3n del mantenimiento (GMAO)
 - Ponderaci3n : 10
 - Cantidad M3nima : 0
 - Cantidad M3xima : 10

Plazo de Validez de la Oferta

- 2 Mes(es)

Presentaci3n de recursos

Presentaci3n de recursos

- **Tribunal Administrativo de Contrataci3n P3blica de la Comunidad de Madrid**

Direcci3n Postal

- Carrera de San Jer3nimo, n3 13
- (28014) Madrid Espa3a

→ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

→ Sin obligación de ejecución directa por el contratista, "se podrán concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos del artículo 215 de la Ley 9/2017"

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Rectificaciones al Anuncio

→ [Enlace al Anuncio Anterior](#)

→ [\[1\]](#) Donde se decía ' Mesa Criterios no valorables en cifras o porcentajes' ahora se dice ' Apertura criterios basados en juicios de valor'

→ [\[2\]](#) Donde se decía ' 30/04/2019' ahora se dice ' 13/05/2019'

→ [\[3\]](#) Donde se decía ' Documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes' ahora se dice ' Apertura de criterios de juicio de valor'

→ [\[3\]](#) Donde se decía ' 10:00' ahora se dice ' 12:00'

→ [\[4\]](#) Donde se decía ' Madrid' ahora se dice ' MADRID'

→ [\[5\]](#) Donde se decía ' Mesa Administrativa' ahora se dice ' Apertura y calificación administrativa'

→ [\[6\]](#) Donde se decía ' 23/04/2019' ahora se dice ' 06/05/2019'

→ [\[7\]](#) Donde se decía ' Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos' ahora se dice ' Apertura y calificación de documentación administrativa'

→ [\[8\]](#) Donde se decía ' Madrid' ahora se dice ' MADRID'

→ [\[9\]](#) Donde se decía ' 12/03/2019' ahora se dice ' 15/03/2019'

→ [\[10\]](#) Se añade información en

[Anexo](#)

[Referencia Externa](#)

URI <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:122243-2019:TEXT:ES:HTML>

→ [\[11\]](#) Donde se decía ' Mesa Administrativa' ahora se dice ' Apertura y calificación administrativa'

→ [\[12\]](#) Donde se decía ' Mesa Criterios no valorables en cifras o porcentajes' ahora se dice ' Apertura criterios basados en juicios de valor'

→ [\[14\]](#) Eliminado donde se decía

[Línea de Dirección](#)

[Línea Montalbán, 1 4ª planta Sala 403](#)

→ [\[15\]](#) Eliminado donde se decía

[Tipo de Acto Privado](#)

→ [\[16\]](#) Eliminado donde se decía

[Línea de Dirección](#)

[Línea Montalbán, 1 4ª planta Sala 403](#)

→ [\[17\]](#) Eliminado donde se decía

[Tipo de Acto Público](#)